



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	DIVORCIO ADMINISTRATIVO
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: yautercivilyaute01@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La población que haya contraído Matrimonio en esta Oficialía del Registro Civil, bajo el régimen de separación de bienes
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato
Horario de Atención al público.	De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)
Plazo oficial máximo de resolución	1 día hábil
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 4

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de Divorcio Administrativo	1	
2	Identificación Oficial de ambos interesados	1	1
3	Acta de matrimonio con fecha de expedición mínima del año 2003	1	2
4	Acta de nacimiento con fecha de expedición mínima del año 2003	1	2
5	Prueba de embarazo, con vigencia mínima de 15 días, a partir de la fecha de su expedición	1	
6	Comprobante del ultimo domicilio conyugal	1	1
7	CURPS de ambos interesados	1	1
8	2 testigos con identificaciones vigentes	1	1
9	Escrito bajo protesta de decir verdad donde declaren no tener hijos	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

<p>ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:</p> <p>4.1.4.3.8.7.1 DIVORCIO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS</p> <p>50 UMAS</p> <p>Costo de UMA \$113.14 (Ciento trece 14/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025</p>	<p>Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs</p>
---	--

Observaciones Adicionales:

<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se podrá llevar acabo el trámite cumpliendo con los requisitos ya mencionados.</p> <p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</p> <p>ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.7 DIVORCIOS 4.1.4.3.8.7.1 DIVORCIO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>CAPITULO II DEL DIVORCIO ARTICULO *174.- DEL DIVORCIO. EL DIVORCIO DISUELVE EL VINCULO MATRIMONIAL. TITULO SEXTO DIVORCIO ADMINISTRATIVO. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.- CAPITULO VIII DIVORCIO ADMINISTRATIVO ARTICULO 25.</p>
--



QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Municipio de Yautepec, Mor.

contraloria@yautepec.org

Calle No Relección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*